ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	**$8.200.000**
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540007	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**10 DE OCTUBRE DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA EN LO RELACIONADO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA."**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	77101700 - Servicios de asesoría ambiental.

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se encuentra sometida al régimen de contratación estatal, particularmente a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80

de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas aplicables y al Manual de Contratación del Municipio.

En relación con el objeto contractual, resultan relevantes las disposiciones ambientales que regulan el saneamiento de los vertimientos y la gestión de las aguas residuales, entre ellas la Resolución 1433 de 2004, la Resolución 631 de 2015 y las disposiciones y determinaciones ambientales aplicables al PSMV del municipio.

La contratación directa se fundamenta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto se trata de servicios profesionales cuya contratación debe sustentarse en la naturaleza de las actividades requeridas y en la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Por consiguiente, la selección deberá estar respaldada por la verificación de la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las actividades de asesoría y acompañamiento técnico para el seguimiento del PSMV.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto del proceso, se revisaron contratos celebrados por el Municipio de Carmen de Carupa en vigencias anteriores, particularmente aquellos relacionados con el fortalecimiento y la asesoría en las actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Los antecedentes identificados son los siguientes:

Contrato	Objeto relacionado	Valor	Plazo	Modalidad
CPSP-220-2024	Servicios profesionales para el fortalecimiento y asesoría en las actividades establecidas en el PSMV de Carmen de Carupa.	$13.500.000	22 días	Contratación directa
CPS 239-2023	Servicios profesionales para el fortalecimiento y asesoría de las actividades del PSMV, en cumplimiento de la meta relacionada con la ampliación del alcantarillado municipal.	$24.000.000	20 días	Mínima cuantía

Los antecedentes evidencian que el municipio ha adelantado contrataciones relacionadas con el PSMV y el saneamiento básico, aunque bajo modalidades y condiciones económicas diferentes.

En consecuencia, estos contratos constituyen referencias históricas para identificar la naturaleza de los servicios requeridos. No obstante, sus valores no deben compararse de manera aislada, puesto que es necesario considerar el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y los productos exigidos en cada proceso.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que el contrato CPSP-220-2024 se celebró mediante contratación directa, mientras que el contrato CPS 239-2023 se reporta bajo la modalidad de mínima cuantía. Por lo tanto, no resulta procedente afirmar que todos los antecedentes fueron adelantados mediante contratación directa.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

4.1. Perspectiva comercial

El objeto contractual corresponde a servicios profesionales de asesoría ambiental relacionados con el seguimiento y fortalecimiento de las actividades previstas en el PSMV. Para su ejecución se requiere una persona natural que cuente con formación, conocimientos y experiencia relacionados con el saneamiento básico, la gestión ambiental y el seguimiento de programas y proyectos de esta naturaleza.

Los antecedentes contractuales identificados permiten establecer que entidades territoriales han contratado servicios relacionados con el fortalecimiento de programas ambientales y el acompañamiento técnico en asuntos de saneamiento básico.

Sin embargo, la información disponible no permite determinar por sí sola el número de potenciales oferentes ni establecer de manera concluyente el nivel de competencia existente en el mercado. La idoneidad de la persona que se pretenda contratar deberá verificarse con base en los requisitos definidos en los estudios previos.

4.2. Perspectiva organizacional

El Municipio requiere apoyo profesional para acompañar a la Oficina de Servicios Públicos en el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con el PSMV, considerando las necesidades institucionales y la disponibilidad de personal para ejecutar dichas labores.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con conocimientos especializados para apoyar la revisión de metas, el seguimiento de las actividades previstas en el cronograma y el plan de inversión, así como la atención de requerimientos y demás actuaciones técnicas relacionadas con el saneamiento básico.

El contrato se ejecutará con autonomía técnica y administrativa del contratista, sin que implique subordinación laboral ni dedicación exclusiva, de acuerdo con la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

4.3. Perspectiva técnica

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que el contratista cuente con conocimientos y experiencia relacionados con:

- Saneamiento básico y gestión ambiental.
- Seguimiento de las actividades, metas y cronogramas del PSMV.
- Revisión de información técnica relacionada con vertimientos y calidad del recurso hídrico.
- Apoyo técnico a la Oficina de Servicios Públicos en la formulación, seguimiento y ejecución de programas y proyectos de saneamiento.
- Elaboración de informes, conceptos y demás productos que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con las obligaciones específicas previstas en los estudios previos y bajo la supervisión de la entidad, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ESTUDIO DE REFERENCIAS DE MERCADO

Para establecer la razonabilidad del valor estimado se tuvieron en cuenta contratos celebrados por otras entidades territoriales, cuyos objetos guardan relación con la

asesoría ambiental, el fortalecimiento de programas ambientales y el acompañamiento técnico en asuntos de gestión ambiental.

Contrato	Objeto relacionado	Valor total	Plazo	Modalidad	Municipio
CPSP-138-2024	Servicios profesionales para el fortalecimiento de programas ambientales conforme a la normativa vigente.	$9.600.000	4 meses	Contratación directa	Susa
CD 090	Servicios de apoyo a la gestión para el seguimiento de programas y proyectos agrícolas y ambientales.	$8.400.000	4 meses	Contratación directa	Gama
CPS-2023-102	Servicios profesionales para el fortalecimiento del desempeño ambiental y el apoyo a programas institucionales.	$13.833.333	166 días	Contratación directa	Susa
CD-SA-073-2022	Servicios de apoyo para el cuidado y mantenimiento de predios de importancia hídrica y ambiental, apoyo al vivero municipal y acompañamiento a actividades ambientales.	$2.830.000	2 meses	Contratación directa	Manta, Cundinamarca

Los contratos relacionados constituyen referencias para examinar valores y plazos de servicios vinculados con la gestión ambiental. Sin embargo, presentan diferencias en su alcance, obligaciones y naturaleza, por lo cual no es técnicamente adecuado conciuir que sus valores son directamente equivalentes al objeto de la presente contratación.

Para la estimación del presupuesto, el Municipio considera las actividades previstas, el plazo de ejecución de dos (2) meses y el perfil profesional requerido, de acuerdo con las necesidades de la Oficina de Servicios Públicos.

5.1. Valor estimado de la contratación para la vigencia 2026

Vigencia	Valor total	Plazo	Valor mensual
2026	$8.200.000	2 meses	$4.100.000

El valor total estimado asciende a OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000), equivalente a dos pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000) cada uno.

El presupuesto deberá cubrir los costos directos e indirectos a cargo del contratista y los tributos que legalmente correspondan. Para efectos de la liquidación de los pagos, se deberán aplicar las retenciones, estampillas y demás deducciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a las disposiciones tributarias municipales aplicables.

La estimación económica se encuentra asociada al alcance de las actividades y al plazo previsto. Su razonabilidad deberá valorarse a partir de la documentación y los antecedentes incorporados al expediente contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos asociados al proceso y a la ejecución del contrato se encuentran identificados en la matriz de riesgos que forma parte integral de los documentos del proceso.

Dicha matriz contempla riesgos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones, cambios en las condiciones de ejecución, posibles inconsistencias documentales, demoras en los pagos, estimación de costos, manejo de información, accidentes laborales y calidad de los servicios prestados.

La entidad deberá verificar que cada riesgo cuente con una descripción clara, una valoración coherente de probabilidad e impacto, una asignación adecuada y medidas de tratamiento acordes con el evento identificado. Igualmente, deberá garantizar que los controles previstos sean proporcionales a los riesgos y permitan realizar un seguimiento efectivo durante la ejecución contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se establece que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento técnico para el fortalecimiento y seguimiento de las actividades previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.

Los antecedentes contractuales municipales y las referencias de otras entidades territoriales permiten identificar experiencias previas de contratación de servicios relacionados con la gestión ambiental y el saneamiento básico. No obstante, las diferencias de alcance y duración deben tenerse en cuenta al evaluar su comparabilidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra prevista en el ordenamiento jurídico para los servicios profesionales, siempre que se acrediten las condiciones legales aplicables, la naturaleza de las actividades y la idoneidad de la persona que se pretende contratar.

El presupuesto estimado de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000), para un plazo de dos (2) meses, se estructura con base en las actividades previstas, el perfil requerido y las referencias contractuales disponibles. La entidad deberá conservar los soportes que permitan verificar la razonabilidad de dicha estimación.

Finalmente, el presente análisis sirve como soporte de la planeación del proceso de contratación, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, presupuestales, técnicos y de idoneidad exigibles para la celebración y ejecución del contrato.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO		
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales.		
Profesionales	X	**Apoyo a la Gestión**	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. A su vez, el artículo 311 señala que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por su parte, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y exigir la reparación de los daños que se ocasionen. Asimismo, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política establece entre las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que también se encuentran previstos en el literal d), numeral 1, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, los municipios pueden asumir directamente, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en los términos establecidos en dicha ley. En el municipio de Carmen de Carupa, el Decreto Municipal 074 de 2017 asigna a la Secretaría de Servicios Públicos la función de dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En materia ambiental, la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), entendidos como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones, orientados al saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado. Estos planes deben articularse con los objetivos y las metas de calidad y uso definidos por la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

De igual manera, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el saneamiento y manejo de vertimientos, se tienen como referentes normativos y técnicos la Resolución CAR 3462 del 28 de diciembre de 2009, modificada por la Resolución DGEN 20207101153 del 30 de diciembre de 2020; el Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, relacionado con las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales; la Resolución 631 de 2015, mediante la cual se establecen parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales; y la Resolución CAR 1800 de 2016, por medio de la cual se adoptó la guía técnica para la presentación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, junto con las demás disposiciones que resulten aplicables.

En desarrollo de este marco normativo, Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E. S. P. adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. CMCC-005-2020, cuyo objeto fue la "REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA". Mediante Resolución No. 335 del 31 de diciembre de 2021 se adjudicó el proceso al Consorcio G&S Carupa 2020, y su ejecución, a través del Contrato de Consultoría No. 002 de 2021, derivado del Convenio EPC-CI-090-2019, permitió realizar el ajuste y actualización del PSMV para el área de prestación del servicio de alcantarillado, conformada por el casco urbano de Carmen de Carupa y los sectores de las veredas Alto de Mesa, Papayo, Hatico y Eneas.

Como resultado de dicho proceso, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) expidió la Resolución CAR DJUR No. 50237000753 del 10 de mayo de 2023, por medio de la cual modificó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Carmen de Carupa y adoptó otras determinaciones. En consecuencia, el municipio debe adelantar las actividades de seguimiento, revisión y apoyo técnico que permitan atender los compromisos,

cronogramas, inversiones y demás obligaciones relacionadas con el PSMV, así como los requerimientos formulados por la autoridad ambiental competente.

De acuerdo con la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la CAR, la caracterización de las descargas de aguas residuales domésticas (ARD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado y de la fuente hídrica receptora de la descarga principal contempla, como mínimo, los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos que se relacionan a continuación:

Parámetro	**Unidades**
pH	Unidades de pH
Temperatura ambiente	°C
Temperatura in situ	°C
Oxígeno disuelto	mg/L de O_2
Caudal	L/s
Coliformes totales	NMP
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg/L de O_2
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L de O_2
Coliformes termotolerantes	NMP
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L de SST
Grasas y aceites	mg/L
Sólidos sedimentables	mL/L

Fuente: Guía para la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, CAR, 2016.

La información asociada a estos parámetros constituye un insumo técnico para la revisión de los resultados de laboratorio disponibles, el análisis de las condiciones de los vertimientos y de la fuente hídrica receptora, y la verificación de los objetivos de calidad aplicables, según la naturaleza de las muestras, los puntos de monitoreo y la información disponible para la vigencia correspondiente.

En este contexto, el municipio requiere fortalecer el acompañamiento técnico a la Secretaría de Servicios Públicos para apoyar el seguimiento al cronograma y al plan de inversiones del PSMV; revisar los resultados de laboratorio correspondientes a la vigencia 2026; verificar los objetivos de calidad aplicables a la cuenca de los ríos Ubaté y Suárez en lo pertinente al área urbana municipal; participar en reuniones y visitas técnicas relacionadas con el saneamiento básico; apoyar la preparación de respuestas a los requerimientos de las autoridades ambientales, y brindar asesoría en la planeación y ejecución de actividades y proyectos relacionados con el manejo de vertimientos.

La Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente para desarrollar integralmente estas actividades especializadas, por lo que resulta necesario contratar servicios profesionales que permitan disponer del acompañamiento técnico requerido durante el periodo contractual. La contratación tendrá como finalidad apoyar a la Secretaría de Servicios Públicos en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el PSMV, sin sustituir las competencias propias de los servidores públicos ni las funciones de seguimiento y control de las autoridades ambientales.

La necesidad identificada guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA", adoptado mediante Decreto Municipal No. 023 del 27 de junio de 2024, particularmente con el sector **Vivienda, Ciudad y Territorio** y la meta 103, denominada **"Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente"**, en cuyo marco se desarrollan acciones relacionadas con la prestación de los servicios públicos y el saneamiento básico municipal.

En virtud de lo expuesto, el municipio de Carmen de Carupa considera necesario y conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y la asesoría en las actividades establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), por un término de dos (2) meses y por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, las cuales deberán guardar relación con el objeto y las actividades requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA EN LO RELACIONADO LAS ACTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	77101700 - servicios de asesoría ambiental

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.200.000).** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en **Dos (02)** pagos mensuales, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.100.000)**, previa presentación de: ✓ Informe mensual de ejecución del contrato en medio físico y magnético. ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente. ✓ Certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. ✓ Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el cumplimiento de esta obligación incurrirá en causal de mala conducta, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente Contrato será de **DOS (2) MESES,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000538
RUBRO	2.3.4003008.103.2108
NOMBRE	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico
FECHA	28/10/2026
VALOR	$8.200.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

6. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA	
	PREGRADO /POSGRADO	Pregrado en administración ambiental. Especialización en planeación ambiental y manejo integral de recursos naturales.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia profesional de 24 meses o más desde la terminación de materias académicas.
	ESPECIFICA	Experiencia relacionada de 12 meses.
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

7. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	N/A
	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Las contempladas en la normatividad legal vigente
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES.

Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

9. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 4. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del Municipio que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto,

	suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 5. Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Municipio para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 6. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 8. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 9. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 10. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 12. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio. 13. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Brindar acompañamiento técnico, presencial o virtual, en reuniones y visitas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), convocadas por entidades municipales, departamentales o nacionales, conforme a las competencias del contratista y a las necesidades de la Oficina de Servicios Públicos. 2. Apoyar técnicamente a la Oficina de Servicios Públicos en el seguimiento y cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el plan de inversión del PSMV vigente. 3. Elaborar una (1) pieza audiovisual de máximo dos (2) minutos, relacionada con el saneamiento hídrico y el cumplimiento del PSMV, para su divulgación a través de los canales institucionales del municipio. 4. Revisar el cumplimiento de las metas de carga contaminante correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, con base en la información técnica disponible, los informes de seguimiento y las actividades implementadas en el marco del PSMV. 5. Verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad de la cuenca de los ríos Ubaté y Suárez aplicables al área urbana del municipio, tomando como referencia los resultados de los análisis de laboratorio realizados durante la vigencia 2026. 6. Brindar apoyo técnico en la planificación y el desarrollo de planes, programas y proyectos del municipio relacionados con el saneamiento básico, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones ambientales aplicables. 7. Asesorar a la Oficina de Servicios Públicos en el seguimiento y desarrollo de las actividades previstas en el cronograma y el plan de inversión del PSMV vigente, formulando recomendaciones técnicas cuando resulte necesario. 8. Proporcionar asesoría técnica en asuntos de gestión ambiental y saneamiento básico relacionados con las competencias profesionales del contratista, para apoyar el diseño y desarrollo de los planes, programas y proyectos que le sean asignados en el marco del objeto contractual. 9. Apoyar la atención de requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes en asuntos relacionados con el PSMV, mediante la preparación de información técnica, la elaboración de conceptos y la formulación de recomendaciones para la toma de decisiones institucionales. 10. Participar de manera virtual en reuniones, consejos, juntas o comités relacionados con el saneamiento básico y el cumplimiento del PSMV, cuando sea requerido por la entidad, previa coordinación con el supervisor y dentro del ámbito del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
11. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, que modificó el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993**, el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación**, por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva sin obligaciones pendientes a la terminación, **salvo en los siguientes eventos**, en los cuales deberá adelantarse la liquidación correspondiente: 1. Muerte del CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. 5. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad. 6. Declaratoria de caducidad del contrato. 7. Declaratoria de incumplimiento total del contrato. 8. Cesión de derechos patrimoniales de autor, cuando haya lugar a ello. 9. Existencia de saldos o recursos pendientes por liberar o reintegrar. Cualquier otra circunstancia que genere una **terminación anormal del contrato** y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.	
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**	**ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO**
	Cargo	JEFE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
	Dependencia	OFICINA SERVICIOS PÚBLICOS
Firma del funcionario requirente	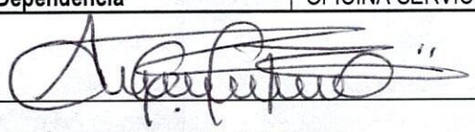	
Nombre del funcionario requirente	**ANDRÉS FELIPE ROCHA GORDILLO**	
Cargo del funcionario requirente	**JEFE OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)